

## RESOLUCIÓN DE

Nº 13173

29 OCT 2018

Por medio de la cual se adopta una decisión Administrativa tendiente a autorizar una Suspensión de Términos del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de "Barbacoas-Nariño"

## EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 23 del Decreto 2723 de 2014 y las delegadas mediante Resolución 4815 de 2015, y

## CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 25 de octubre de 2018, la Doctora, **OLGA LUCILA BALANTA MONTENEGRO**, Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de **BARBACOAS-NARIÑO**, reenvía Comunicado 025 de fecha 24 de octubre 2018, de la Empresa de Energía Eléctrica **CEDENAR-Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.**, en el que se informa "que realizará trabajos conexión en las torres de ingreso a la nueva subestación jardinera y programa la suspensión de energía eléctrica en la zona del Pacífico para los días lunes 29 y de 06: a.m. a 1:00 p.m. el martes 30 de los corrientes." En ese sentido la Registradora de Instrumentos Públicos, solicita a esta Dirección, la Suspensión de Términos del Servicio Público Registral por los días programados.

Consultado por esta Dirección con la Mesa de Ayuda de esta Entidad, confirma falta de Bateria en la Planta Eléctrica en la mencionada Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "Motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

La Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta el motivo expuesto en el correo citado, considera procedente autorizar la Suspensión de Términos del Servicio Público Registral, durante los días solicitados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **BARBACOAS-NARIÑO**, en consecuencia,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la Suspensión de Términos del Servicio Público Registral para los días lunes 29 y martes 30 de 8:00 a.m. y hasta la 1:00 p.m. de Octubre de 2018, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **BARBACOAS-NARIÑO**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Suspensión de Términos, durante los días autorizados, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la Actividad Laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la Señora Registradora velará el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora, **Olga Lucila Balanta Montenegro**, Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de **Barbacoas-Nariño**, para que comuniquen lo pertinente a los funcionarios de la Oficina y velar por el cumplimiento del horario de labores establecidos.



Nº 13173

29 OCT 2018

Hoja dos (2) de la Resolución No. \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión Administrativa tendiente a autorizar Suspensión de Términos del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de "Barbacoas-Nariño."

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral **SIR-FOLIO-** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la Suspensión de Términos del Servicio Público Registral durante los días autorizados e informar al operador.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Esta Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá D. C., a los

29 OCT 2018

  
ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ  
Director Técnico de Registro

  
Proyectó: Gerson Segura.  
Técnico Administrativo.  
Revisó: Marcela Pinillos  
Asesora: DTR.